



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Resolución de Alcaldía

Asunto: Aprobar la convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones para el fomento de nuevas actividades económicas o profesionales por trabajadores/as autónomos/mes o sociedades para el año 2024
Departamento Impulsor: Concejalía de Promoción Económica, Empleo e Innovación

Atendiendo a la Ordenanza reguladora de las bases para el fomento de nuevas actividades económicas o profesionales por trabajadores/as autónomos/mes o sociedades, aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 27 de octubre de 2015 y modificada por acuerdo del mismo órgano de 25 de octubre de 2016 y de 26 de julio de 2024.

DADO que el apartado 6.1 de las referidas bases establece que la concesión de las subvenciones se tramitará por los servicios municipales de dinamización económica, previa convocatoria de concurso público aprobada por resolución de Alcaldía.

VISTO el informe de la interventora accidental número 593/2024, de fecha 29 de octubre de 2024 (documento contable fase A número 2024.2.0006188.000).

CONSIDERANDO el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

DADO que la competencia para la aprobación del expediente corresponde al alcalde, de acuerdo con el apartado 6.3 de las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las subvenciones.

Esta Alcaldía, HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones para el fomento de nuevas actividades económicas o profesionales por trabajadores/as autónomos/mes o sociedades para el año 2024, en los términos siguientes:

- La convocatoria se rige por el texto refundido de las bases reguladoras publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 14 de octubre de 2024
- La cuantía global máxima de las subvenciones convocadas a distribuir es de 51.000,00 EUR y la subvención se imputa a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Aplicación presupuestaria 2024-	Crédito disponible (EUR)
E3-4330-480.12 2024-	20.000,00
E3-4330-780.06 TOTAL	31.000,00
	51.000,00

- La concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- El instructor del procedimiento será la persona titular de la Concejalía de Promoción Económica y Empleo, siendo el órgano competente para su resolución la Alcaldía.
- El plazo para presentar las solicitudes es desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona hasta el 22 de noviembre de 2024, inclusive.

Documento firmado electrónicamente

04/11/2024

Alcaldía

04/11/2024

Alcaldía



